

LA FORMACIÓN EN ÉTICA PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA)

Un estudio sobre perspectivas de docentes y graduadas/os

María José Sánchez Vazquez & Paula Daniela Cardós***

Resumen

La formación de licenciados/as y profesores/as en Psicología está atravesada por los fines que toda elección profesional convoca. Por un lado, se considera el legítimo móvil subjetivo, pero también, un fin colectivo y comunitario. Es parte de la formación universitaria vehicular aspectos éticos-deontológicos de los que el futuro profesional pueda apropiarse e incluir en la construcción de su desempeño especializado. En este artículo presentamos un proyecto de investigación (Universidad Nacional de la Plata, 2019-2022) a partir del cual se pretende problematizar y articular la formación universitaria con las prácticas y actualización profesional realizadas por los graduados recientes. El estudio está focalizado en las perspectivas de los actores, considerando que estas forman parte de su conocimiento profesional y permiten direccionar su rol. El diseño de investigación es cualitativo, de tipo exploratorio-descriptivo y flexible. Integra distintas muestras intencionales a partir de la triangulación de técnicas (encuestas y entrevistas en profundidad). El propósito final se orienta a intentar situar los alcances de la incorporación del área de Ética y Deontología Profesional en los planes de estudio de nuestra unidad académica, su enseñanza y la apropiación efectiva que hacen los destinatarios en el marco de la formación universitaria, en pos de la construcción de una identidad profesional comprometida y responsable.

* Doctora en Psicología. Profesora adjunta ordinaria de la cátedra de Metodología de la Investigación y Ética Aplicada a la Psicología en la Facultad de Psicología de la UNLP.

** Especialista en Docencia Universitaria. Profesora adjunta de la Cátedra de Planificación Didáctica y Prácticas de la Enseñanza en Psicología (Facultad de Psicología, UNLP).

Palabras clave: formación universitaria; actuación profesional; ética y deontología profesional; psicología.

Abstract

The training of psychologists and professors in Psychology is crossed by the aims that every professional election summons. On the one hand, it is considered the legitimate subjective motivation, but also, a collective and community purpose. It is part of university education to convey ethical-deontological aspects that the future professional can appropriate and include in the construction of their specialized performance. We introduce here a research project (Universidad Nacional de la Plata, 2019-2022) from which it is intended to make an issue of and articulate the university training with the practices and professional update carried out by recent graduates. The study is focused on the perspectives of the actors, considering that these aspects are part of their professional knowledge and allow them to orientate their role. The research design is qualitative, exploratory-descriptive and flexible. It integrates different intentional samples from the triangulation of techniques (surveys and in-depth interviews). The final purpose is aimed to trying to place the scope of the incorporation of the Ethics and Professional Deontology area in the curricula of our academic unit, its teaching and the effective appropriation made by the recipients within the framework of university education, pursuing the construction of a committed and responsible professional identity.

Keywords: university formation; professional performance; ethics and professional deontology; psychology.

1. Introducción

La formación de licenciados/as y profesores/as en Psicología está atravesada por los fines que toda elección profesional convoca. Por un lado, se considera el legítimo móvil subjetivo -que incluye variados motivos, entre ellos el sustento económico-, pero, también, un fin colectivo y comunitario (Cortina & Conill, 2000). Según los autores:

La importancia social y moral de las profesiones reside, pues, en primer lugar, en el *bien específico* que cada una de ellas proporciona a la sociedad; pero no sólo en eso, sino también en su capacidad para crear *identidad y comunidad*, aunque sea muy amplia y difusa, en tiempos de individualismo anónimo, en su capacidad para generar y fortalecer *redes sociales* y para potenciar las virtudes, la *excelencia* necesaria para alcanzar la meta, frente a la mediocridad que respiran el burocratismo y la pura legalidad (15).

La elección profesional y su necesaria formación especializada quedan ligadas así a los motivos de la decisión sobre una determinada carrera, entendiendo que compromete el sentido de pertenencia e identidad de los actores. Según Miguel Martínez Martín, María Rosa Buxarrais Estrada y Francisco Esteban Bara (2002), es parte de la docencia universitaria vehicular la reflexión sobre las normas públicas y la conducta de los ciudadanos en los distintos roles desempeñados por cada disciplina. En este sentido, Antonio Bolívar (2005) destaca que, más allá del objetivo tradicional de generar y transmitir conocimientos, la Universidad también participa del compromiso público en la formación integral de sus estudiantes. Es por ello que, además de la transmisión de los conocimientos propios del campo de estudio y las habilidades técnicas de actuación, es un tema de agenda universitaria y atención la transferencia de los marcos de conducta ético-procedimental en función de los bienes que sustenta cada profesión y en sintonía con los derechos humanos (Sánchez Vazquez, 2016).

2. Nuestra investigación sobre graduados y docentes universitarios

En este encuadre de situación, nuestro equipo docente lleva adelante un proyecto de investigación en la Universidad Nacional de la Plata -UNLP- (2019-2022) a partir del cual se pretende problematizar y articular la formación universitaria con las prácticas y actualización profesional realizadas por los graduados recientes. El estudio está focalizado en las perspectivas de los actores, considerando que estas forman parte de su conocimiento profesional, el punto de vista donde confluyen concepciones, creencias e intenciones y permiten direccionar el desempeño de su rol público (Canto Rodríguez & Burgos Fajardo, 2010). Así, intentamos situar el problema sobre los alcances de la incorporación de contenidos

del área de Ética y Deontología Profesional en los planes de estudio, su enseñanza y apropiación efectiva en el marco de la formación en Psicología en la UNLP. En esta perspectiva, los interrogantes principales que guían nuestra indagación son: ¿qué piensan los docentes y graduados de las carreras del Profesorado y Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología (UNLP) sobre la inclusión de los contenidos vinculados al área de ética y deontología profesional en las respectivas asignaturas?, ¿cuáles fueron las experiencias de enseñanza y de aprendizaje en la formación académica donde se transmitieron contenidos de la ética y la deontología profesional?, ¿qué implicancias tiene la inclusión y desarrollo de estos contenidos en los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el marco de la formación de licenciados y profesores de Psicología (UNLP)?, ¿cuál es el impacto que genera la inclusión de estos contenidos en las prácticas profesionales de los licenciados y profesores en Psicología?, ¿de qué modo se apropia el profesor y licenciado en Psicología los contenidos ético-procedimentales recibidos en el grado en el desempeño de su rol?

La investigación comprende un diseño de campo con enfoque cualitativo, flexible, de tipo exploratorio-descriptivo. Irene Vasilachis de Giardino afirma que “la investigación cualitativa se interesa por la forma en la que el mundo es comprendido y experimentado, los contextos indagados, por la perspectiva de los participantes”; ofrece una configuración metodológica de tipo “interpretativa, inductiva, multimetódica y reflexiva” (2007: 28-29). Así, es a partir del interjuego entre los objetivos cognoscitivos ideográficos y los generales donde confluye el muestreo cualitativo, en la intención de operativizar “cada instancia de un fenómeno como una ocurrencia [donde se] evidencia la operación de un grupo de comprensiones culturales disponibles en la actualidad para ser usadas por los miembros culturales” (Denzin & Lincoln, 2013: 39).

A partir de estos objetivos metodológicos, estamos interesados en conocer y profundizar sobre el punto de vista de los docentes y graduados universitarios en tanto son ellos los portadores activos de significaciones culturales e institucionales y disciplinarias, que manifiestan y experimentan de manera particular y única. La información que nos puedan ofrecer se vuelve relevante para la comprensión de la situación de la ética en la formación de grado y en el ámbito laboral desde la

expresión de los propios sujetos en situación, pudiendo así relacionar lo obtenido desde los actores con lo estipulado formalmente.

La investigación triangula dos técnicas elaboradas *ad hoc*: una encuesta con cuestionario semiabierto y una entrevista semiestructurada. Esta estrategia general permitirá atender a las construcciones de sentido de los investigados, aumentando la credibilidad y validez interna del estudio (Mendizábal, 2007).

La casuística del muestreo no aleatorio está conformada por participantes seleccionados de acuerdo a tres tipos de muestra. En relación con la encuesta, la M1 se divide en dos subgrupos: M1A: egresados de la Licenciatura en Psicología (25 sujetos) y M1B: egresados del Profesorado en Psicología (25 sujetos), siendo individuos diferentes en cada submuestra y con los siguientes criterios de inclusión: que hayan transcurrido como máximo cinco años desde su graduación (años de egreso 2018, 2017, 2016, 2015, 2014) y que posean inserción laboral al momento de realización del cuestionario. Para la entrevista semidirigida, se manejan los siguientes muestreos: M2 compuesto por graduados de la Facultad de Psicología (UNLP) (10 sujetos), donde se respetan los mismos criterios de inclusión que en M1; y M3, integrado por docentes (jefes de trabajos prácticos o ayudantes diplomados) de asignaturas pertenecientes al Área de Formación Profesional para la Licenciatura, del Campo de Formación Pedagógica y del Campo de Práctica Profesional Docente para el Profesorado en Psicología (8 sujetos), entrevistados en el mismo período que los sujetos de la M1.

Las dimensiones estudiadas comprenden: (1) trayectoria académica y profesional, (2) conocimiento profesional, (3) actuación profesional y (4) metarreflexión sobre las propias prácticas profesionales.

A continuación, y como primera etapa del proyecto en curso, presentamos el marco teórico y regulatorio que nos permite pensar sobre la situación de la ética en la formación de licenciados/as y profesores/as en Psicología en nuestra Universidad.

3. *Ethos* profesional y *ethos* burocrático

Si bien una preocupación legítima en relación con la ética profesional es el buen ejercicio de la actividad en concordancia con las normas vigentes en el marco de los llamados derechos humanos, se acuerda que el mero *ethos* burocrático -o sea, el desempeño de un rol público sujeto a la legalidad- no es suficiente.

Desde la ética aplicada, Adela Cortina y Jesús Conill (2000) han trabajado la idea de *ethos* profesional, de acuerdo al difícil equilibrio entre los ideales personales y los colectivos que nuclea la elección, formación y desarrollo de un tipo de actividad. Así, el *ethos* profesional puede entenderse “como un complejo proceso cognitivo, actitudinal y evaluativo alrededor de ciertas prácticas especializadas ejercidas por individuos que han decidido formarse en las mismas” (Sánchez Vazquez, 2015: 45-46). Cortina y Conill (2000) desarrollan rasgos centrales en la caracterización de las profesiones desde el punto de vista ético, personal y colectivo que prioricen una deliberación autónoma sobre el rol desempeñado. Esta caracterización puede sintetizarse en los siguientes ítems: (1) Cada profesión es elegida a partir de una suerte de vocación individual. Este suele ser un punto inicial -aunque no necesario- para un ejercicio “a gusto” de la misma. Sin embargo, aunque no hubiera una tendencia vocacional, el futuro ejercicio sí exige contar con aptitudes e intereses propios que se van fortaleciendo, profundizando y actualizando en el marco de una formación teórico-aplicada sistematizada y continua; (2) Las actividades profesionales prestan un servicio específico y de forma institucionalizada a la comunidad, de modo tal que el bien ofrecido y valorado por una determinada profesión suele ser privativo de la misma. Así, cada una, dentro del conjunto, contribuye particularmente al desarrollo de una vida humana mejor a partir del cuidado y dedicación de sus distintos niveles y aspectos; y (3) Es necesario que las personas que desarrollan la práctica profesional mantengan un compromiso y responsabilidad en el respeto y consecución de las metas y bienes internos que caracterizan a ese quehacer especializado. En general, la sociedad y las comunidades esperan que los profesionales no contradigan, con sus acciones particulares, los bienes internos de la disciplina relacionada. Estos bienes surgen de los acuerdos en la comunidad de pares y se ubican en concordancia con valores de época. Este último punto contribuye y afianza la llamada “legitimidad social” de cada profesión. Así, las profesiones -como parte del ámbito de lo público (Cortina, 1998)- se orientan a contribuir a una sociedad mejor y más justa en el ejercicio de una práctica especializada responsable.

4. La formación ética universitaria y las carreras de Psicología

Respecto de la formación de base, le compete a la Universidad la tarea fundamental de formar futuros profesionales de calidad, tanto en su saber-hacer teórico-aplicado como en su proceder ético. Según Elizabeth Ormart y Juan Brunetti (2013), las formas de presentación de la ética en la educación superior son diversas, aunque todas se orientan a lograr una formación integral de los futuros graduados. Aun entendiendo los diferentes debates institucionales acerca de si es posible o no “enseñar ética” (Cullen, 2004), suele incluirse en esta transmisión siempre un piso temático común: nociones de dignidad, responsabilidad, integridad, libertad, igualdad, autodeterminación, vulnerabilidad, justicia, entre varios otros. Todos ellos son diagonales, es decir, atraviesan el conocimiento académico y el saber-hacer a ser enseñado.

Por otra parte, si bien los contenidos ético-deontológicos pueden concentrarse en una asignatura específica, las cuestiones éticas no comportan solo “un” momento en la diacronía del proceso educativo universitario; por el contrario, debieran estar presentes en todo el trayecto de formación, tendiéndose a su articulación e integración en relación tanto con los saberes teóricos como con los procedimentales y prácticos. Tal como sostiene Phillippe Perrenoud (1994), la reflexión actual sobre lo enseñable y lo trasmisible está ubicada en dos aspectos relacionados: la transposición didáctica y la construcción de competencias en la formación profesional. Si pensamos en la cadena de transposición didáctica, esta supone siempre una transformación necesaria y continua que toma saberes y prácticas que circulan en la sociedad, en el interjuego entre el currículo formal y el real, en los objetivos y contenidos explicitados, así como en las estrategias y actividades propuestas en el marco de los procesos de enseñanza y de aprendizaje incluidos en la formación profesional de grado. En el nivel superior, entendiendo que lo que se transpone son conocimientos científico-profesionales y técnicos, es necesario tener en cuenta la integración de los mismos en la situación de acción. Lo que está en juego en el desempeño de un rol profesional público no es solo un “saber-hacer” especializado, sino también un “deber-ser” crítico y reflexivo, autónomo y responsable.

Como parte de esa formación integral, la institución universitaria ha ido superando, de a poco, el anacronismo entre el modelo individualista y liberal en general ofrecido para la educación superior y las demandas sociales comunitarias actuales (Ormart y otros, 2012). El paradigma referencial de la formación ética de las distintas profesiones que actúan sobre lo humano ha sido, sin dudas, el modelo principialista (MP). Este modelo bioético hegemónico está basado en el desarrollo de los principios fundamentales que defiende la doctrina de los derechos humanos. A partir de un propósito sistematizador, el MP intenta combinar el nivel general -de carácter obligatorio- con el ámbito de lo particular -lo casuístico-, resultando en “la combinación de unos principios abstractos con unas reglas de mediación que servirán como estrategia práctica [en la acción]” (Domingo Moratalla & Feito Grande, 2013: 85). Si bien el MP es en la actualidad cuestionado desde otros paradigmas éticos (Quintero Martín, 2018), el paradigma sigue funcionando como base o piso común de la formación y prácticas disciplinares y profesionales.

La psicología también ha incorporado, a partir del trabajo sostenido de colegas, este piso principialista-normativo para nuestra disciplina. Mencionamos algunos hitos referenciales:

Para la Licenciatura en Psicología, a nivel internacional el *Ethical principles of psychologists and code of conduct* (American Psychological Association, 2002 y sus revisiones de 2010 y 2016) conforma un documento referencial; por otra parte, la *Declaración universal de principios éticos para psicólogas y psicólogos* (Unión Internacional de Ciencia Psicológica y Asociación Internacional de Psicología Aplicada, 2008) ha resultado material de consulta de todas las asociaciones y agrupaciones de psicólogos desde su creación. En Argentina, el código marco lo conforma el *Código de Ética*, con recientes adecuaciones (Federación de Psicólogos de la República Argentina, 1997, 2013). En estos documentos de injerencia en nuestras carreras, los principios éticos defendidos son los siguientes: (1) respeto por los derechos y la dignidad de las personas, (2) competencia, (3) compromiso profesional y científico, (4) integridad y (5) responsabilidad social (Hermosilla, 2002).

La incorporación de estos principios en los rasgos del perfil profesional ha traído, en consecuencia, las necesarias adaptaciones curriculares a partir del estudio de un estado de situación. Se destaca la importancia de lograr una formación básica del egresado de Psicología homologable en la región. Las diferentes carreras

nucleadas en AUAPsi han establecido la necesidad de desarrollar áreas comunes para la homogeneización del título a nivel nacional, con proyección al Mercosur, dentro de las cuales la ética y deontología profesional corresponde a un campo básico de formación en el grado. El documento, en este caso, ha sido el *Protocolo de Acuerdo: Recomendaciones acerca de la Formación Universitaria en Psicología en Argentina y Uruguay* (1999), elaborado a partir del Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular en Psicología (AUAPsi). En el mismo se plantea la necesidad de que en el currículum de la carrera de Psicología se proponga el desarrollo de capacidades ético-axio-deontológicas como competencias éticas implicadas en la producción, transmisión, transferencia y aplicación del conocimiento, especialmente con relación a los valores y responsabilidades vinculados al ejercicio científico y profesional de los psicólogos.

Por otra parte, los títulos de Licenciado en Psicología o Psicólogo, por Resolución N° 136/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2004) han sido declarados de interés público e incluidos en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior -LES- n° 24521. Dicho artículo establece que las carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, de interés público, requieren para su reglamentación la explicitación de contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica, estándares para la acreditación de la carrera y actividades reservadas al título.

Respecto de los contenidos curriculares básicos, y a partir del trabajo de pares disciplinares, se delimitan nueve áreas, considerando que “el ejercicio profesional en todas y cada una de las áreas requiere de la formación ética, la responsabilidad social y ciudadana y la capacitación profesional en el marco de una formación permanente” (AUAPsi, 2007: 4). De este modo, el perfil y los contenidos curriculares son la matriz a partir de la cual pueden derivarse planes de estudio diversos, manteniendo la validez nacional del título. Dentro de los ejes temáticos, de estos contenidos curriculares básicos para la carrera de Psicología a nivel nacional, se encuentra el eje 9), correspondiente a la ética y la deontología profesional, cuyos contenidos mínimos abarcan conceptos básicos de ética, ética aplicada al ejercicio profesional, deontología y legislación vigente relativa al ejercicio profesional del psicólogo.

A su vez, en el caso de la formación de los profesores y profesoras en Psicología, la dimensión ética suele problematizarse en relación con la docencia, con su carácter profesional y, particularmente, con la autonomía y responsabilidad inherentes a la actividad docente y puestas en juego a la luz del carácter relacional de la relación educativa. A su vez, hemos de considerar que los docentes, como trabajadores de la educación, asumen sus prácticas profesionales en un contexto institucional particular, que suele incidir acotando los márgenes de autonomía y responsabilidad profesional. En él, la posibilidad de una autodeterminación ético-procedimental se ve limitada y/o potenciada, además, por un conjunto de normas que regulan las funciones de la institución educativa y particularmente la de los profesores y las profesoras en Psicología, que en el sistema educativo¹ pueden asumir no solamente el rol de profesor, sino el de orientador educacional, asistente educacional, maestro de grupo y otros, tal como sucede en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Respecto al Profesorado en Psicología, tendremos en cuenta que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el Acuerdo Plenario n° 697 de mayo de 2009, solicitó en el Consejo de Universidades (CU) la inclusión de las titulaciones de profesorado universitario en la nómina del artículo 43 de la LES, es decir, su acreditación como carrera de bien público. En el marco de este proceso, la Resolución Ministerial N°50/2010 declara la inclusión en la nómina del art. 43 de la LES al título de Profesor Universitario y convoca, en el marco de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Universidades, a las unidades que tienen a su cargo la formación de docentes, con el fin de establecer los lineamientos generales de la formación docente, comunes a la totalidad de los profesorados, que serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación y al iniciar el proceso de acreditación oportunamente.

La Resolución CE 754/12 del CIN explicita al respecto la integración de la Subcomisión de Acreditación de las Carreras de Profesorado. Este documento es aprobado y en él se incluye a la Universidad Nacional de La Plata. Por último, en el Anexo de la Resolución CE 787/12 “Lineamientos generales de la formación docente comunes a los profesorados universitarios”, se propone como uno de los estándares de evaluación y acreditación de las carreras de profesorado universitario de las distintas disciplinas: la “afirmación y explicitación de sus fundamentos éticos,

políticos y sociales; su interés por la justicia y la construcción de ciudadanía; su papel emancipador; el fortalecimiento de un compromiso responsable con la consolidación de valores solidarios y democráticos” (2012: s/p).

5. La ética y deontología profesional en las carreras de Psicología de la UNLP

En la Facultad de Psicología (UNLP) se dictan dos carreras académicas. Investigaciones iniciales han podido visibilizar la situación de la ética y deontología profesional en estas carreras.

Una primera exploración (Sánchez Vazquez, 2010) ha permitido concluir que los alumnos que cursaron espacios curriculares optativos en diferentes promociones desde el año 2005 han tenido una actitud positiva respecto de las herramientas conceptuales y aplicadas adquiridas en ética así como también mostraron su disconformidad por la ausencia de la materia específica en la formación de grado. Por otra parte, en el mismo estudio fueron evidenciadas algunas consecuencias posibles, relacionadas a la presencia de un espacio curricular discontinuo, tales como: desigual formación de los alumnos de grado en lo que respecta a las áreas básicas estipuladas para las carreras de Psicología del país, posibles situaciones profesionales futuras donde se desconocen las herramientas ético-procedimentales propias de la disciplina y necesarias para la resolución de conflictos y/o dilemas ético-profesionales, necesidad de los graduados de recurrir a la formación de posgrado para completar el área de vacancia básica en cuestión.

Como parte de un proyecto posterior titulado: “Responsabilidad científica en investigación con humanos: un estudio sobre las perspectivas de los alumnos de Psicología de la UNLP (2013-2014)”, las autoras, junto con Sonia Borzi (2015), realizamos un análisis descriptivo de los programas correspondientes a materias de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad. Se ha observado la variedad temáticas y abordajes en relación con el área de la ética y la deontología profesional. Señalamos, además, que en aquellos programas en los que se articulan objetivos, contenidos y bibliografía relativos al área habría una intención más clara de organizar la enseñanza de los aspectos ético-deontológicos -atendiendo a la coherencia interna de la propuesta- que en los casos en que se hace mención tan solo en un ítem del programa, lo que podría indicar que aparecen únicamente en respuesta a una sugerencia institucional, atenta a las indicaciones sobre los

requerimientos para las carreras de interés público. Cobra relevancia, entonces, la actualización del análisis de programas ampliando el mismo al Plan de Estudios del Profesorado en Psicología, que comparte una serie de materias con la Licenciatura pero difiere en aquellas que hacen a la formación específica en pedagogía, didáctica y formación práctica. Esta tarea se ha comenzado a desarrollar en el marco de la investigación en curso, pudiéndose apreciar hasta el momento que los contenidos vinculados a la ética y la deontología se circunscriben particularmente a leyes y demás normativa que enmarca el ejercicio profesional en relación con la investigación, la clínica y la intervención en situaciones de vulnerabilidad psicosocial.

En lo que respecta a la formación de los profesores y profesoras en Psicología, teniendo en cuenta que una parte sustancial de la carrera incluye las mismas asignaturas que la Licenciatura, lo planteado arriba acerca de los programas cobra valor también para esta carrera. Asimismo, si focalizamos en las materias con especificidad en aspectos pedagógicos, didácticos y la propia práctica preprofesional observamos que en dos de ellas aparece la referencia explícita a aspectos éticos vinculados a la práctica docente.

6. A modo de conclusión

El desarrollo actual de la investigación nos ha permitido observar que, en relación con la formación de los profesionales, la inclusión de contenidos vinculados a la ética y la deontología profesional en general parece circunscribirse a los últimos años de las carreras de grado y se encuentra en estrecha relación con el área de la formación práctica en psicología. A su vez, puede apreciarse que los contenidos delimitados para su desarrollo darían cuenta, en mayor medida, de una configuración profesional relacionada con el **ethos burocrático**, destacando su faz prescriptiva. Si bien entendemos que estos aportes son necesarios en términos de regulación para el ejercicio de las profesiones, desde el punto de vista ético reflexivo, sabemos que no es suficiente.

La transversalidad e integralidad de una formación ética y deontológica tendría como propósito el forjamiento de un **ethos** de calidad, orientado a la asunción de un rol comprometido y responsable; y esto, no solamente con pacientes, alumnos, consultantes, colegas, con quienes suele establecerse el contacto directo,

sino para con la sociedad que interpelará la práctica y el desempeño público (Sánchez Vazquez, 2015; Ferrero, 2000).

En este sentido, y respecto del dilema anteriormente enunciado sobre el debate de “enseñar o no ética” y el lugar de las instituciones en ello, concluimos nuestro trabajo con la tesis asumida por Carlos Cullen “La educación ética es hoy un ámbito de problematización crítica y de construcción de sentidos posibles, tanto para la disciplina social como para la madurez individual” (2004: 110).

Desde esta afirmación, hemos establecido el marco conceptual y situacional de nuestra indagación; para el mismo nos parece basal la perspectiva de los actores involucrados -alumnos, docentes, graduados-, desde donde se pueda integrar el conocimiento profesional construido y la configuración de la identidad profesional asumida, en el marco de trayectorias de formación y actuación profesional siempre contextualizadas.

Recibido 27/8/19

Aceptado: 20/11/19

Notas

- 1- El estudio toma como referencia el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, en el cual la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, además de los niveles Secundario y de Educación Superior, constituyen ámbitos de inserción laboral de los profesores y profesoras en Psicología.

Referencias

- Bolívar, A. (2005). "El lugar de la ética profesional en la formación universitaria". *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 10(24), pp. 93-123. Recuperado de <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=14002406>>
- Canto Rodríguez, J. & Burgos Fajardo, R. (2010). "Diferencias en las perspectivas de enseñanza en profesores universitarios". *Congreso Iberoamericano de Educación*. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/228392011_Diferencias_en_las_perspectivas_de_ensenanza_en_profesores_universitarios>
- Cortina, A. (1998, febrero, 28). "Ética de las profesiones" [entrevista]. *El País*. Recuperado de <http://www.etnor.org.https://elpais.com/diario/1998/02/20/opinion/887929205_850215.html>
- Cortina, A. & Conill, J. (dirs.) (2000). *El sentido de las profesiones*. Navarra: Verbo Divino.
- Cullen, C. (2004). *Perfiles ético-políticos de la educación*. Buenos Aires: Paidós.
- Denzin, N.K. & Lincoln, Y.S. (eds.) (2013). *Manual de investigación cualitativa. Vol III*. California: Sage.
- Domingo Moratalla, T. & Feito Grande, L. (2013). *Bioética narrativa*. Madrid: Escolar y Mayo.
- Ferrero, A. (2000). "La ética en psicología y su relación con los derechos humanos". *Fundamentos en Humanidades*, II(1), pp. 21-42. Recuperado de <<http://www.redalyc.org/pdf/184/18400203.pdf>>
- Hermosilla, A.M. (2002). "La enseñanza de la deontología de la Psicología en nuestras carreras de grado en el actual contexto social". *Fundamentos en Humanidades*, III(1-2), pp. 147-156. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1274725.pdf>>
- Martínez Martín, M.; Buxarrais Estrada, M.R. & Esteban Bara, F. (2002). "La Universidad como espacio de aprendizaje ético". *Revista Iberoamericana de Educación*, 29, pp. 17-42. Recuperado de <<file:///C:/Users/GUILLE/Downloads/rie29a01.PDF>>

- Mendizábal, N. (2007). “Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa”. En I. Vasilachis de Gialdino (coord.), *Estrategias de Investigación cualitativa*, pp. 65-105. Barcelona: Gedisa.
- Ormart, E. & Brunetti, J. (2013). “La formación de los docentes en competencias éticas”. *Nodos y nudos*, 4(35), pp. 10-21. Recuperado de <file:///C:/Users/GUILLE/Downloads/2262-7488-1-SM.pdf>.
- Ormart, E. y otros (2012). “Estudio sobre actitudes de estudiantes de la carrera de grado de psicología hacia la ética profesional”. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología de la UBA*, 19(2), pp. 353-362. Recuperado de <<http://www.scielo.org.ar/pdf/anuinv/v19n2/v19n2a01.pdf>>
- Perrenoud, P. (1994). *Saberes de referencia, saberes prácticos en la formación de los enseñantes: una oposición discutible*. Faculté de Psychologie et de Sciences de l'Éducation & Service de la Recherche Sociologique. Genève: IUFM, pp.25-31 [traducción al español de Gabriela Diker].
- Quintero Martín, S. (2018). “Bioética hermenéutica: una revisión crítica del enfoque principialista”. *Bajo Palabra. II Época*, 18, pp. 195-208. Recuperado de <www.bajopalabra.es/numeros...n.../788_84114a54628028e072c7919bbcd1d079>
- Sánchez Vazquez, M.J. (coord.) (2016). *Contribuciones éticas al ámbito científico y profesional de la Psicología*. La Plata: Edulp. Recuperado de <<http://hdl.handle.net/10915/54177>>
- Sánchez Vazquez, M.J. (2015). “Ethos profesional del psicólogo: entre el deber-ser y la responsabilidad prudencial”. *Perspectivas en Psicología*, 12 [número especial: *Ética y Deontología Profesional*], pp. 44-49. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata. Versión impresa ISSN 1668-7175.
- Sánchez Vazquez, M. J. (2010). *Situación del área ética y deontología profesional en el proceso de formación académica de las carreras de la Facultad de Psicología (Universidad Nacional de La Plata)* [trabajo final de Especialización]. Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de <<http://hdl.handle.net/10915/19763>>
- Sánchez Vazquez, M.J. y otros (2015). “La ética en la formación de grado de los psicólogos: la responsabilidad en investigaciones con humanos”. *Perspectivas en Psicología*. 12 [número especial: *Ética y Deontología Profesional*], pp.26-

34. Facultad de Psicología: Universidad Nacional de Mar del Plata. Versión impresa ISSN 1668-7175.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2007). "La investigación cualitativa". En I. Vasilachis de Gialdino (coord.), *Estrategias de Investigación cualitativa*, pp. 23-64. Barcelona: Gedisa.

Normativa, protocolos y recomendaciones

- American Psychological Association (2002 y revisiones de 2010 y 2016). "Ethical principles of psychologists and code of conduct". Estados Unidos: APA. Recuperado de <<https://www.apa.org/ethics/code/principles.pdf>>
- Asociación de Unidades Académicas de Psicología (2007). *Título de Licenciado en Psicología o Psicólogo*. Buenos Aires: Autor.
- Asociación de Unidades Académicas de Psicología (1999). *Protocolo de acuerdo: Recomendaciones acerca de la formación universitaria en psicología en Argentina y Uruguay. Programa de formación de especialistas en innovación curricular* [inédito].
- Consejo Interuniversitario Nacional (2012). Resolución CE n°754 y Resolución CE n° 787. Buenos Aires, 17 de abril de 2012. Recuperado de <<https://assets.una.edu.ar/files/file/formacion-docente/2017/2017-fd-resolucion-787-12.pdf>>
- Federación de Psicólogos de la República Argentina (2013). *Código de Ética*. Recuperado de <http://www.psicologos.org.ar/docs/Codigo_de_etica.pdf>.
- Ley de Educación Superior n° 24521 (1995). Buenos Aires, Argentina.
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2010). Resolución n°50. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://www.dprofesional.com.ar/mini/dngu_documentos/RECONOCIMIENTO_DE_TITULOS/RM%2050-10.pdf>
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2004). Resolución n°136 "Sobre inclusión en el régimen del artículo 43 de la Ley n° 24.521, al título de Licenciado en Psicología". Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <<http://bvs.psi.uba.ar/local/File/RM%20136-04.pdf>>

Unión Internacional de Ciencia Psicológica y Asociación Internacional de Psicología Aplicada (2008). *Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos* [traducción al castellano del dr. R. Ardila y la dra. A. Ferrero]. Recuperado de <www.sipsych.org/DeclaracioUniversaldeprincipiosEticos.pdf>